



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.227.-

Asunción, 12 de setiembre de 2019

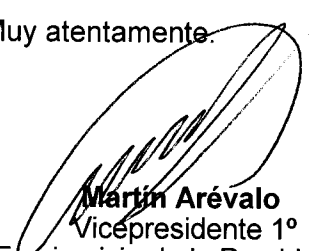
Señor
Andrés Manuel Gubetich Mojoli, presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 906, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198910





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 906.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS).

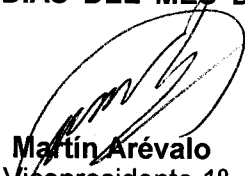
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Instituto de Previsión Social (IPS), sobre los siguientes puntos:
- a) Todos los inmuebles, ya sean terrenos, casas o edificios, propiedad del Instituto de Previsión Social (IPS). En cada caso, especificar los siguientes datos: Localización del inmueble, situación contractual de arrendamiento especificando nombre del locador, plazo, precio, modalidad y duración.
 - b) Listado de todas aquellas propiedades que se encuentran sin contrato, por las razones que fuera.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

